



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2013-14

Certificación número 68

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 20 de mayo de 2014, tuvo ante su consideración una moción de la Comisión de Recursos del Aprendizaje, sobre las funciones de los profesores designados por los departamentos académicos como enlace con la Biblioteca.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó referir a los departamentos las siguientes solicitudes de la Comisión de Recursos del Aprendizaje para que sometan sus recomendaciones en la reunión de septiembre de 2014:

Que se enmiende la Certificación número 75 (2005-06) con la intención de redefinir las funciones de los profesores designados por los departamentos académicos como enlace con la Biblioteca.

El profesor enlace deberá:

- a. Participar en el desarrollo de las políticas de desarrollo de colecciones de la Biblioteca haciendo recomendaciones en torno al contenido y nivel de profundidad de los recursos a adquirirse en su área de especialidad.
- b. Recomendar recursos de información en las áreas de interés o especialidad de su departamento académico.
- c. Divulgar entre los miembros de su departamento las nuevas adquisiciones, proyectos y actividades de la Biblioteca.

Asimismo, se solicita que se establezca como una tarea adicional del profesor enlace colaborar con la Comisión de Recursos del Aprendizaje sometiendo un informe anual en donde se presenten aquellas situaciones de su departamento que afecten los objetivos, reglamentos y servicios relacionados con el área de recursos del aprendizaje. Este informe deberá someterse entre el 15 al 30 de abril de cada año, con el propósito de planificar y atender las necesidades presentadas en el Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos del Aprendizaje para el siguiente año académico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de mayo de dos mil catorce.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2015-16

Certificación número 14

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 29 de octubre de 2015, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Recursos del Aprendizaje en torno al tema de los **deberes y funciones de los profesores enlace con la Biblioteca**. Según se había sugerido en una reunión anterior, la Comisión evaluó la posibilidad de que se tuvieran enlaces de la Biblioteca con los departamentos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió la recomendación de la Comisión de Recursos del Aprendizaje a los efectos de establecer el servicio colaborativo de Bibliotecarios-Enlace entre las áreas de desarrollo de colecciones, referencia y destrezas de información. Bajo este modelo, los bibliotecarios de estas áreas tendrán como tarea el establecer y mantener comunicación con la facultad y cada uno de los departamentos académicos, programas académicos y centros de investigación. Sus labores se dividirán de acuerdo al área que tienen a cargo. Por ejemplo: el desarrollador de colecciones tendrá a cargo la promoción de recursos y colecciones de la Biblioteca, el Bibliotecario de Referencia colaborará en las consultas de investigación e información, mientras que el Bibliotecario a cargo del Programa de Destrezas de Información estará a cargo de asesorar en la inclusión de objetivos y actividades de destrezas de información en los cursos y la coordinación y ofrecimiento de talleres junto a la plantilla regular de bibliotecarios. Será tarea de los tres componentes atender las necesidades de información de los diversos departamentos y auscultar la posibilidad de establecer acuerdos colaborativos con los departamentos, programas o institutos en las áreas de desarrollo de colecciones y otras.

Teléfono: (787) 738-2161, exts. 2158, 2417 y 2418 • Facsímil: (787) 263-6665 - senado.cayey@upr.edu

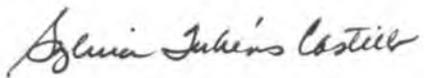
La comunicación entre los Bibliotecarios-Enlace y los Departamentos se dará a través del Director del Departamento. Será responsabilidad de los directores departamentales hacer llegar a los Bibliotecarios-Enlace correspondientes, o en su defecto, al Director de la Biblioteca, la petición de recursos bibliográficos y/o necesidades que presente su departamento en torno a los recursos y servicios de la Biblioteca. Este ejercicio debe hacerse por escrito antes de que finalice el segundo semestre académico.

Será responsabilidad de los Bibliotecarios-Enlace, el Director de la Biblioteca y el Decano Académico orientar al profesorado y a los Directores de Departamento sobre las funciones de los Bibliotecarios-Enlace. Esto se realizará a través de un programa de divulgación que incluirá anuncios a través del cartero institucional, boletines de la Biblioteca y reuniones.

Se derogan las Certificaciones SA número 75 (2005-06) y 68 (2013-14).

El informe de la Comisión se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día treinta de octubre de dos mil quince.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico





RECOMENDACIONES AL SENADO ACADÉMICO SOBRE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS PROFESORES ENLACE CON LA BIBLIOTECA

Historial de la encomienda

En reunión efectuada por el Senado Académico (SA) el 24 de abril de 2014, la Comisión de Recursos del Aprendizaje (CRA), sometió recomendaciones específicas sobre los deberes y funciones de los profesores enlace con la Biblioteca. Estas recomendaciones surgen debido a que aunque ya existía la Certificación número 75 (2005-06) que establecía el nombramiento de profesores enlace por Departamentos, no se abundaba en las tareas -salvo la identificación de recursos de la Biblioteca- que tendría este profesor como enlace entre la Biblioteca y el Departamento.

En el Informe de Logros de la CRA, presentado el 20 de mayo de 2014, la Comisión hizo referencia a las recomendaciones presentadas en su informe del 24/abril/14. En ese momento se solicitó a los departamentos que sometieran sus recomendaciones en la reunión de septiembre de 2014 sobre la posibilidad de enmendar la Certificación número 75 (2005-06), con la intención de redefinir las funciones de los profesores designados por los departamentos académicos como enlace con la Biblioteca. El texto de esta certificación presenta que “el profesor enlace deberá: (a) Participar en el desarrollo de las políticas de desarrollo de colecciones de la Biblioteca haciendo recomendaciones en torno al contenido y nivel de profundidad de los recursos a adquirirse en su área de especialidad. (b) Recomendar recursos de información en las áreas de interés o especialidad de su departamento académico. (c) Divulgar entre los miembros de su departamento las nuevas adquisiciones, proyectos y actividades de la Biblioteca. Asimismo, se solicitó que se establezca como una tarea adicional del profesor enlace colaborar con la CRA sometiendo un informe anual en donde se presenten aquellas

situaciones de su departamento que afecten los objetivos, reglamentos y servicios relacionados con el área de recursos del aprendizaje. Este informe debía someterse entre el 15 al 30 de abril de cada año, con el propósito de planificar y atender las necesidades presentadas en el Plan de Trabajo de la CRA para el siguiente año académico” (CERT. 68, 2013-14).

El 4 de agosto de 2014, la Secretaría del Senado envió un recordatorio a los departamentos para que sometieran sus recomendaciones en septiembre de 2014 sobre las funciones de los profesores designados por los departamentos académicos como enlace de la Biblioteca, según solicitado en la Cert. 68 (2013-14). El 18 de septiembre de 2014 el SA consideró las recomendaciones presentadas de algunos de los departamentos sobre las funciones de los profesores designados como enlace en la Biblioteca.

En el transcurso de esta discusión el Sen. Juan Berríos comentó que en vez de tener un enlace en el departamento para la Biblioteca, se podría buscar un enlace en la Biblioteca con el departamento. La Sen. Blanca Borges sugirió que los bibliotecarios hicieran una propuesta y la llevaran a la Comisión para que trabajaran en este asunto.

Atendiendo esta encomienda se solicitó al personal docente de la Biblioteca que evaluara varios modelos para establecer el servicio de Bibliotecario Enlace con la comunidad universitaria. Luego de revisar la literatura se delinearon tres posibles modelos. Se enviaron los mismos a los bibliotecarios para que presentaran sus recomendaciones e indicaran cuál de los modelos favorecían.

Modelos propuestos

Modelo 1- Instituir el puesto de Bibliotecario-Enlace con la Facultad.

Bajo este modelo la Biblioteca tendría a un solo bibliotecario a cargo de las tareas del Bibliotecario-Enlace. Este bibliotecario tendría como tarea el establecer y mantener comunicación con la facultad y cada uno de los departamentos

académicos, programas académicos y centros de investigación. Sus labores pueden incluir la promoción de recursos y servicios de la Biblioteca, atender las necesidades de información de los diversos departamentos, promover las nuevas adquisiciones de la Biblioteca, ofrecer consultas de investigación e información, referir a las diversas salas y al Programa de Destrezas de Información, y auscultar la posibilidad de establecer acuerdos colaborativos con los departamentos, programas o institutos en las áreas de desarrollo de colecciones y otras.

Modelo 2- Establecer una plantilla de Bibliotecarios-Enlace con la facultad.

En este modelo habría un bibliotecario-enlace especializado para cada departamento. Esto requeriría que se establezca una plantilla en la que se asigne formalmente a cada bibliotecario para atender uno o varios departamentos. Sería responsabilidad de cada bibliotecario ejercer las tareas descritas en el modelo uno, con la diferencia de que se especializaría en el dominio y estudio de los recursos y colecciones que respondan a los departamentos y áreas curriculares que atenderá.

Modelo 3- Establecer servicio colaborativo de Bibliotecarios-Enlace entre las áreas de desarrollo de colecciones, referencia y destrezas de información.

Bajo este modelo los bibliotecarios de las áreas de desarrollo de colecciones, referencia y destrezas de información tendrán como tarea el establecer y mantener comunicación con la facultad y cada uno de los departamentos académicos, programas académicos y centros de investigación. Sus labores se dividirán de acuerdo al área que tienen a cargo. Ejemplo el desarrollador de colecciones tendrá a cargo la promoción de recursos y colecciones de la Biblioteca, el Bibliotecario de Referencia colaborará en las consultas de investigación e información, mientras que el Bibliotecario a cargo del Programa de Destrezas de Información estará a cargo de asesorar en la inclusión de objetivos y actividades de destrezas de información en los cursos y la coordinación y ofrecimiento de talleres junto a la plantilla regular de bibliotecarios. Será tarea de los tres componentes atender las necesidades de información de los

diversos departamentos y auscultar la posibilidad de establecer acuerdos colaborativos con los departamentos, programas o institutos en las áreas de desarrollo de colecciones y otras.

Propuesta de los miembros de la Comisión de Recursos del Aprendizaje

Luego de presentar y discutir los tres modelos entre los miembros del departamento de la Biblioteca la mayoría de los bibliotecarios se decidió por el Modelo 3 (Servicio colaborativo de Bibliotecarios-Enlace entre las áreas de desarrollo de colecciones, referencia y destrezas de información).

Los miembros de la Comisión acogen el modelo presentado por los bibliotecarios y recomiendan se tomen las siguientes medidas:

- 1) Que la comunicación entre los Bibliotecarios-Enlace y los Departamentos se dé a través del Director del Departamento. Será responsabilidad de los directores departamentales hacer llegar a los Bibliotecarios-Enlace correspondientes, o en su defecto, al Director de la Biblioteca la petición de recursos bibliográficos y/o necesidades que presente su departamento en torno a los recursos y servicios de la Biblioteca. Este ejercicio debe hacerse por escrito antes de que finalice el segundo semestre académico.
- 2) Será responsabilidad de los Bibliotecarios-Enlace, El Director de la Biblioteca y el Decano Académico orientar al profesorado y a los Directores de Departamento sobre las funciones de los Bibliotecarios-Enlace. Esto se realizará a través de un programa de divulgación que incluirá anuncios a través del cartero institucional, boletines de la Biblioteca y reuniones.
- 3) Finalmente la Comisión de Recursos del Aprendizaje solicita al Senado Académico que se deroguen la Certificación núm. 75 2005-2006 y la Certificación núm. 68 2013-14.